



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2021-CPP

Paita, 17 de agosto del 2021

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2021 de fecha 17 de agosto del 2021, el Dictamen N° 002-2021-MPP de fecha 13 de agosto del 2021, presentado por la Comisión N° III – Comisión de Educación, Cultura Deporte y Recreación; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2021, de fecha 17 de agosto del 2021, se llevó como punto de agenda el Dictamen N° 002-2021 de fecha 13 de agosto del 2021, presentado por la Comisión N° III – Comisión de Educación, Cultura Deporte y Recreación, quien recomendó al Pleno de Concejo aprobar la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, Fundación Harena y las Hermanas Josefinas de la Santísima Trinidad.

Que, mediante Exp.N°202104105, que contiene el OFC.N°01/2021/I.E.I.P. “LUNITA DE PAITA”, de fecha 15 de abril del 2021, la Superiora Comunidad Paita-INSTITUTO DE HERMANAS JOSEFINAS DE LA SANTISIMA TRINIDAD-ADRIANA CELESTINO MORENO, solicita la continuidad del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, Fundación Harena y las Hermanas Josefinas de la Santísima Trinidad.

Que, mediante informe N°050-2021-SECDyR-GDS/MPP, de fecha 23 abril de 2021, la Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, se dirige al Gerente de Desarrollo Social, señalando que teniendo en cuenta que las Hermanas Religiosas Josefinas de la Santísima Trinidad desarrollan sus actividades educativas y de servicio en el Asentamiento Humano Juan Valer Sandoval, obteniendo resultados favorables para la comunidad, es de la opinión que se debe suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, Fundación Harena y las Hermanas Josefinas de la Santísima Trinidad.

Que, ante ello mediante Informe N° 459-2021-MPP/GAJ, de fecha 16 julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Paita, se dirige a Gerencia Municipal, opinando que resulta **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, Fundación Harena y las Hermanas Josefinas de la Santísima Trinidad, solicitado por la Superior Comunidad Paita-Instituto de Hermanas Josefinas de la Santísima Trinidad-Adriana Celestino Moreno, teniendo en cuenta la modificación a sufrir en su clausula cuarta.



Juntas gobernamos mejor

www.munipaita.gob.pe /munidepaita  
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, luego de diversas intervenciones del pleno de concejo se determinó que no se contaba con certificación de crédito presupuestario, ni se precisaba la fecha de inicio y vigencia del convenio por lo que se requeriría una ampliación del informe técnico, debiendo el presente dictamen regresar a la comisión N° III – Comisión de Educación, Cultura Deporte y Recreación.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de once miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el RETORNO del Dictamen N° 002-2021 de fecha 13 de agosto del 2021, presentado por la Comisión N° III – Comisión de Educación, Cultura Deporte y Recreación; con la finalidad de que las áreas técnicas amplíen sus informes relacionados a las observaciones realizadas por el pleno de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Lic. Enrique Silva Zapata  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abg. Luzelvy Marín Chunga Chunga  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

